

Los grandes casos judiciales del Derecho alemán del Trabajo. Estudio comparado con el Derecho español y traducción castellana

Ulrich Zachert

Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Hamburgo y Juez Electivo del Tribunal Federal de Trabajo

Jesús Martínez Girón

Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de A Coruña

Alberto Arufe Varela

Catedrático E.U. de Derecho del Trabajo de la Universidad de A Coruña

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	121.209
Ubicación	BISSI



μľ

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CORUÑESA DE DERECHO COMPARADO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL netbible

ÍNDICE GENERAL

	El juez co	omo verdadero soberano del Derecho del Trabajo
	El Tribun	al Federal de Trabajo y el Tribunal Dederal Constitucional:
	visión de	conjunto
II.	Derecho .	judicial y Derecho legislado
V.	Las decis	giones seleccionadas. Advertencia introductoria
	 Nota 	preliminar sobre la estructura y la selección
	2. Prote	cción del individuo en la relación de trabajo
4	2.1.	Sobre la eficacia de los derechos fundamentales
1		entre privados
	2.2.	Un ejemplo: protección mínima del puesto de trabajo
	3. Dere	chos del sindicato (libertad sindical)
	3.1.	Concento de sindicato
	3.2.	El campo de juego de la actividad sindical
	3.3.	Un ejemplo: derechos de entrada de los mandatarios
		sindicales en el centro de trabajo
	4. Auto	
	4.1.	Sobre el alcance de la competencia de regulación colectiva
	4.2.	Sobre la relación del convenio colectivo con otras
		fuentes del Derecho, en especial, el contrato de trabajo
	4.3.	Sobre la eficacia del convenio colectivo: declaración
		de eficacia general y declaración de fidelidad convencional
	5 Der	cabo de lucha laboral
	5.1.	Fundamentos (huelga y cierre natronal)
	5.2.	
	5.3.	Desarrollo ulterior de la jurisprudencia a traves
		de la Sentencia sobre las denominadas huelgas de apoyo
	6 Coc	gestión en el centro de trabajo
	6.1.	
	6.2	
7	Doflavi	ones finales y perspectiva
`	. Renexi	ones males y perspective

ESTUD	E TERCERA IO COMPARADO CON EL DERECHO ESPAÑOL S GRANDES CASOS JUDICIALES LABORALES ALEMANES	33
EL CON POR LO	T ULO PRIMERO FITROL DE CONTENIDO D E LOS CONTRATOS PRIVADOS OS TRIBUNALES ORDINARIOS, EN CUANTO QUE ELEMENTO UALMENTE CORRECTOR DE LA POSICIÓN DE INFERIORIDAD	
DE UNA	A DE LAS PARTES DEL CONTRATO. A PROPÓSITO DEL AUTO	
	IBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL DE 19 DE OCTUBRE DE1993	35
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional de 19 de octubre de 1993	35
II.	El Código Civil alemán, parágrafos 138 y 242, fundamento	-
-21	del control de contenido (Inhaltskontrolle) de los contratos	
	privados por los tribunales ordinarios.	37
III	Los porqués de la falta de existencia, en España, de un caso	3,
111.	equivalente al Auto del Tribunal Federal Constitucional de 19 de octubre de 1993	39
	equivalente at Auto des Troutias redetai Constitucional de 19 de octubre de 1995	27
CAPÍT	'ULO SEGUNDO	
LA SAN	VACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO PARCIALMENTE NULO,	
POR AP	LICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO REGULADOR	
DE LAS	S CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
A PROP	ÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL	
DE 23 E	DE NOVIEMBRE DE 2006	43
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional	
	de 23 de noviembre de 2006	43
II.	El control del contenido (Inhaltskontrolle) del contrato de trabajo	
	por los tribunales laborales, a través de la normativa reguladora	
	de las condiciones generales de la contratación	
	(allgemeine Geschäfisbedingungen)	45
III	La Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo español	15
111.	de 25 de octubre de 1989, sobre sanación parcial del contrato	
	de trabajo parcialmente nulo, por aplicación de las normas sobre	
	interpretación de las obligaciones y contratos del Código Civil	47
		77
	TULO TERCERO	
	NSTITUCIONALIDAD DE LA EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS	
	ÑAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN	
	A EL DESPIDO. A PROPÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL	
FEDER.	AL CONSTITUCIONAL DE 27 DE ENERO DE 1998	51
I	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional	
	de 27 de enero de 1998, sobre la constitucionalidad de la exclusión	
	de las pequeñas empresas (Kleinbetriebe) del ámbito de aplicación	
	de la Ley de Protección contra el Despido	51
II.	La protección mínima (Mindestschutz) contra el despido	
	constitucionalmente garantizada a los trabajadores al servicio	
	de empresas pequeñas	53
IIJ.	El reforzamiento legal de la protección de los pequeños	
,	empresarios españoles frente al despido, tras la Sentencia de la Sala	
	de lo Social del Tribunal Supremo español de 27 de junio de 1992	55
	A	

CAPÍTULO CUARTO LA READMISIÓN DEL TRABAJADOR DESPEDIDO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE DESPIDO. A PROPÓSITO DEL AUTO DE SALA GENERAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE TRABAJO DE 25 DE FEBRERO DE 1985 I. Aproximación formal al Auto de Sala General del Tribunal Federal de Trabajo de 25 de febrero de 1985 II. La readmisión (Weiterbeschäftigung) del trabajador despedido durante la tramitación del proceso de despido, como manifestación particular de su derecho contractual de ocupación efectiva (Beschäftigungsanspruch) III. Los porqués de la falta de existencia, en España, de un caso judicial equivalente al Auto de Sala General del Tribunal Federal de Trabajo de 25 de febrero de 1985	5 6
CAPÍTULO QUINTO	
TA CARACIDAD DE LOS SINDICATOS PARA PODER CELEBRAR CUNVENIOS	
COLUMN TO A DECEMBER OF A DECE	(
DE TRABAJO DE 28 DE MARZO DE 2006	,
I. Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal de Trabajo	
II La capacidad de los sindicatos para poder celebrar convenios	
colectivos (Tariffähigkeit), según la jurisprudencia de este Auto	
III La granacidad representativa» de los sindicatos españoles,	
según la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical	
CAPÍTULO SEXTO	
FL CONTENIDO DE LA LIBERTAD SINDICAL PROTEGIDO	
POR LA CONSTITUCIÓN A PROPÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL	
FEDERAL CONSTITUCIONAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1995	
I. Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional de 14 de noviembre de 1995	
A = A = A = A = A = A = A = A = A = A =	
II. La superación de la fórmula del ambito nuclear (<i>Kernbereich</i>) de la libertad sindical	
III. La distinción entre «contenido esencial» y «contenido adicional»	
de la libertad sindical, a partir de la Sentencia del Tribunal	
Constitucional español núm. 39/1986, de 31 de marzo	
CAPÍTULO SÉPTIMO	
EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL DERECHO DE ACCESO AL CENTRO	
DE TRABAJO POR MANDATARIO SINDICAL AJENO AL PROPIO CENTRO	
DE TRABAJO, A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL	
DE TRABAJO DE 28 DE FEBRERO DE 2006	
I. Aproximación formal a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo	
de 28 de febrero de 2006II. El papel del Derecho judicial alemán en la estructuración del régimen	
II. El papel del Derecho judicial aleman en la estructuración del regimen jurídico aplicable a la libertad de acción sindical en la empresa	
(y en consecuencia, al derecho de acceso [Zugangsrecht] al centro de trabajo	
por mandatario sindical ajeno al propio centro de trabajo)	
III. El artículo 9.1.c) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad	
Sindical, y su interpretación y aplicación por las Salas de lo Social	
de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas	

CAPÍT	TULO OCTAVO	
LA LIC	ITUD DE LA HUELGA ORIENTADA A LA ESTIPULACIÓN DE UN	
CONVI	ENIO COLECTIVO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL, RELATIVO	
	A CONCRETAS EMPRESAS ASOCIADAS INMERSAS EN	
FENÓN	TENOS DE DESLOCALIZACIÓN. A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA	
	RIBUNAL FEDERAL DE TRABAJO DE 24 DE ABRIL DE 2007	9
I.	Aproximación formal a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo	
	de 24 de abril de 2007, sobre el convenio colectivo de asociación	
	relativo a empresas (firmenbezogene Verbandstarifvertrag)	
	y la huelga orientada a su estipulación	9
II.	La licitud del convenio colectivo de asociación relativo a empresas,	,
11.	de su posible contenido anti-deslocalización y, en consecuencia,	
	de la huelga convecada nere estimulado	
TTT	de la huelga convocada para estipularlo	9
111.	Los porqués de la falta de existencia, en España, de un caso judicial equivalente	_
	a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo de 24 de abril de 2007	9
CAPÍT	TULO NOVENO	
LA DEI	FENSA DEL CONVENIO COLECTIVO FRENTE A FENÓMENOS	
DE NE	GOCIACIÓN EMPRESARIAL SERIADA O EN MASA	
	S CONDICIONES DE TRABAJO, A PROPÓSITO DEL AUTO	
	RIBUNAL FEDERAL DE TRABAJO DE 20 DE ABRIL DE 1999	99
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal de Trabajo	-
	de 20 de abril de 1999.	9
II.	La defensa del convenio colectivo por el sindicato, mediante el ejercicio	7.
11.	del derecho de cesación (<i>Unterlassungsanspruch</i>), frente a la regulación	
	empresarial o contractual unitaria (betriebliche o vertragliche	
	Finhaitanagaluna) da lag candigianas da trabaja	10
TTT	Einheitsregelung) de las condiciones de trabajo	10
111.	La negociación individual seriada o en masa, a partir de la Sentencia	
	del Tribunal Constitucional español núm. 105/1992, de 1 de julio	103
CAPÍT	ULO DÉCIMO	
LA DEC	CLARACIÓN DE EFICACIA GENERAL DEL CONVENIO COLECTIVO.	
	PÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL	
	DE MAYO DE 1977	10′
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional	
	de 24 de mayo de 1977, sobre la constitucionalidad de la declaración	
	de eficacia general (Allgemeinverbindlichkeit) del convenio colectivo	100
II.		10.
11.	La naturaleza jurídica de la declaración de eficacia general	
***	del convenio colectivo	109
111.	La naturaleza jurídica de la resolución administrativa de extensión	
	de un convenio colectivo, según la Sentencia del Tribunal Constitucional	
	español núm. 86/1991, de 25 de abril	111
CAPÍT	ULO UNDÉCIMO	
	ISTITUCIONALIDAD DE LAS DECLARACIONES DE FIDELIDAD	
CONVENCIONAL. A PROPÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL FEDERAL		
CONSTITUCIONAL DE 11 DE JULIO DE 2006		
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional	113
1.	de 11 de julio de 2006de 11 de julio de 2006	115
	40 II 40 Julio 40 4000	11.

	La competencia de los Estados federados para dictar normas sobre declaraciones de fidelidad convencional (<i>Tariftreuerklärungen</i>), y su adecuación a la Constitución y al Derecho Federal	117
CAPÍT	ULO DUODÉCIMO	
TADAD	RRE PATRONAL SUSPENSIVO DE DEFENSA EN LA JURISPRUDENCIA AL ORDINARIA. A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL AL DE TRABAJO DE 10 DE JUNIO DE 1980	123
	de 10 de junio de 1980, relativa al cierre patronal suspensivo de defensa (suspendierende Abwehraussperrung)	123
II.	(Teilstreik) ofensiva y principio de proporcionalidad	
	(Grundsatz der Verhältnismäßigkeit)	125
III.	El contrapunto, representado por la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo español de 31 de marzo de 2000	128
	h.	120
	ULO DECIMOTERCERO ISTITUCIONALIDAD DE LA JURISPRUDENCIA LABORAL ORDINARIA	
SOBRE	EL CIERRE PATRONAL DEFENSIVO, A PROPÓSITO DEL AUTO	
	IBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL DE 26 DE JUNIO DE 1991	131
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal Constitucional de 26 de junio de 1991	131
Π.	Là constitucionalidad de la aplicación del principio	151
11.	de proporcionalidad al cierre patronal defensivo	133
III.	Los porqués de la falta de existencia, en España, de un caso judicial	
	similar al Auto del Tribunal Federal Constitucional de 26 de junio de 1991	135
CAPÍT	ULO DECIMOCUARTO	
	ELGA SALVAJE. A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL	100
	AL DE TRABAJO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1963	137
I.	Aproximación formal a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo de 20 de diciembre de 1963, sobre la huelga salvaje (wilde Streik)	137
II.	Las tres cuestiones nucleares sobre la huelga salvaje (white birety)	157
11.	Sentencia (su distinción con el derecho de retención, su radical ilicitud	
	y la indemnización de los daños y perjuicios provocados por ella)	139
III.	La jurisprudencia española, ordinaria y constitucional, sobre	
	las tres cuestiones nucleares tratadas por la Sentencia del Tribunal	
	Federal de Trabajo de 20 de diciembre de 1963	142
	TULO DECIMOQUINTO	
	ELGA DE ADVERTENCIA. A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA	1.45
_	RIBUNAL FEDERAL DE TRABAJO DE 21 DE JUNIO DE 1988	145
I.	Aproximación formal a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo de 21 de junio de 1988, relativa a la huelga de advertencia (Warnstreik)	145
II.	Huelga de advertencia, huelga contractual ordinaria (o para conseguir	113
	por la fuerza [Erzwingungsstreik]) y principio de la «última ratio»	147
III.	El preaviso de huelga, según la Sentencia del Tribunal Constitucional	
	español núm. 13/1986, de 30 de enero	149

CADÍTI	ULO DECIMOSEXTO	
LAHIE	LGA DE APOYO. A PROPÓSITO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL	
FEDER A	AL DE TRABAJO DE 19 DE JUNIO DE 2007	15 I
Į,	Aproximación formal a la Sentencia del Tribunal Federal de Trabajo	
1.	de 19 de junio de 2007, relativa al régimen jurídico aplicable	
	a la huelga de apoyo (Unterstützungsstreik)	15 I
II.	El principio de proporcionalidad como baremo de la licitud	
11.	o ilicitud de la huelga de apoyo	153
***	Ti / i i (dies de la bustes de seliderided e enove	
111.	El régimen jurídico de la huelga de solidaridad o apoyo,	
	según la Sentencia del Tribunal Constitucional español	155
	núm. 11/1981, de 8 de abril	133
CAPÍT	ULO DECIMOSÉPTIMO	
LA IMP	UGNACIÓN DEL LAUDO DEL ÓRGANO DE ARBITRAJE SOBRE	
DEREC	HOS DE COGESTIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA. A PROPÓSITO	
DEL AU	TO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE TRABAJO DE 31 DE AGOSTO DE 1982	159
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal de Trabajo	
	de 31 de agosto de 1982, sobre cogestión en materia de modificación	
	del horario de trabajo	159
II.	El control judicial del laudo dictado, según criterio equitativo	
	(nach billigem Ermessen), por el órgano de arbitraje	161
Ш	El régimen de la modificación del horario de trabajo, según	
111.	la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo español	•
	de 28 de febrero de 2007	163
CAPÍT	TULO DECIMOCTAVO	
LA PRO	OTECCIÓN PROCESAL ADICIONAL DE LOS DERECHOS DE COGESTIÓN	
	DMITÉ DE EMPRESA. A PROPÓSITO DEL AUTO DEL TRIBUNAL	167
	AL DE TRABAJO DE 3 DE MAYO DE 1994	107
I.	Aproximación formal al Auto del Tribunal Federal de Trabajo	167
	de 3 de mayo de 1994	167
II.	La protección procesal tácita del comité de empresa, en cuanto	
	que derecho de prestación adicional (Nebenleistungsanspruch)	
	a sus derechos materiales de cogestión	169
III.	La doctrina de la Sentencia del Tribunal Constitucional español múm. 92/1988,	
	de 23 de mayo, sobre protección procesal adicional de los representantes	
	de los trabajadores, vía proceso de conflictos colectivos	17 I
	•	
ÍNDIC	E TÓPICO DE LA PARTE TERCERA	175
Hibio		
A DÉMI	DICE JURISPRUDENCIAL	179
	NCE JUNION RUDER COMB	
1.	AUTO DEL TRIBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL, SALA 1,	181
	DE 19 OCTUBRE 1993 (REFERENCIA 1 BVR 567, I044/89)	101
2.	AUTO DEL TRIBUNAL FEDERAL CONSTITUCIONAL,	
	SALA 1, SECCIÓN 2, DE 23 NOVIEMBRE 2006	
	(REFERENCIA 1 BVR 1909/06)	194

202
213
237
258
264
275
318
336
353
378
389
407
427
440
453